



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 1310
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 84/08, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato del suministro de "Equipamiento para la Residencia de Mayores de San Roque"

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, núm. 922 por la que se dispuso la adjudicación provisional a la empresa "Industrias Hidráulicas Pardo, S.A." el contrato del suministro de "Equipamiento para la Residencia de Mayores de San Roque"

VISTO el depósito de garantía provisional puesto a disposición de este Ilustre Ayuntamiento, por las empresas participantes en el procedimiento: El Corte Inglés, S.A., Fundosa Accesibilidad, S.A. e Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.

VISTO que con fecha 4 de mayo de 2009 se constituyó en la Tesorería Municipal la garantía definitiva por valor de 4.042,51 €, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO lo dispuesto en los artículos 91.4, 135.4, 140, 153 y 157 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar definitivamente a la empresa "Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.", con CIF A-50.057.322, el contrato del suministro de "Equipamiento para la Residencia de Mayores de San Roque" por precio de 80.850,14 € y 12.936,02 € correspondiente al IVA, así como a la mejoras adicionales contenidas en su oferta.

2º.- El adjudicatario deberá proceder, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, a la formalización del contrato en documento administrativo.

3º.- Procédase por el Departamento Municipal de Tesorería a la devolución de las garantías provisionales prestadas por la empresas participantes en el presente procedimiento.

ANTE MÍ.
(R.D. 1174/87, art.1.1 a))
Función de fe pública
EL SECRETARIO GRAL.

San Roque, a
EL ALCALDE.

25 MAYO 2009